



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN No 331  
(09 de junio de 2017)

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE LA COMUNA SUR-ORIENTAL**  
Fusagasugá

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743/2002, Decretos reglamentarios 2350/2003 y 890/2008, el Decreto No 568, de 1998, emanado del Ministerio del Interior y de Justicia, y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación, y demás legislación comunal vigente;

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora MARIA OFELIA VILLALOBOS y los señores MAURICIO SANTIAGO JIMENEZ y MARCO AURELIO CRUZ, en su calidad de miembros del Tribunal de Garantías, elegidos en asamblea previa de delegados de las Juntas de Acción Comunal de la Comuna Sur-Oriental, según Acta No 02, de abril 29 de 2017, solicitaron a esta Secretaría de Gobierno, se le reconozca Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE LA COMUNA SUR-ORIENTAL**.
2. Que los solicitantes anexan a la petición, los siguientes documentos:
  - 2.1 Acta de aprobación de estatutos, No 01, de 29-abril-2017, (2 folios).
  - 2.2 Acta de Asamblea Previa de delegados de las Juntas de Acción Comunal de la Comuna Sur-Oriental para la constitución de la Asociación de Juntas, No 02, de fecha 29-abril-2017.
  - 2.3 Acta de escrutinios y de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 09-junio-2017 a 30-agosto-2020, de fecha 28-mayo-2017, (3 folios).
  - 2.4 Originales de estatutos debidamente aprobados.
  - 2.5 Copia de la certificación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá.
  - 2.6 Siete (7) libros, de actas y contabilidad de la Asociación, para su foliación y registro.
3. Que revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de segundo grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los miembros dignatarios de la **“Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna Sur-Oriental”** de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 28-mayo-2017.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría de Gobierno

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA SUR-ORIENTAL**, de Fusagasugá y registrase la misma con el **No 331, del 09 de junio de 2017**, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor, **OMAR ROJAS PIÑEROS**, identificado con la C.C. No 348.858, elegido como presidente de esta Organización Comunal de segundo grado, se le reconoce como representante legal de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA SUR-ORIENTAL**, de Fusagasugá, en la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

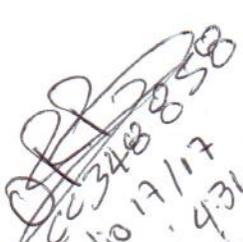
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los (09) nueve días del mes de junio de (2017) dos mil diez y siete.

  
JHOLMAN JAVIER RODRIGUEZ PARALES  
Secretario de Gobierno

Gestión documental  
Original destinatario  
1ra copia Secretaría de Gobierno  
Archivo sistematizado oficios 2017  
Serie: peticiones, quejas y reclamos  
Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez  
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez 

  
CC 348858  
Julio 17/17  
Hora: 4:31 p.m.  
Recibi.